



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
DOMINGO SAVIO**  
NIT: 811.018.761-8  
DANE: 205615000125



**CONTRATO No 002 - 2022**

**ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO  
Y GMA DIGITAL S.A.S.**

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO
NIT	811018761-8
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL S.A.S.
NIT	900388112-7
OBJETO:	Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App
VALOR:	UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.289.386), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO:	OCHO (8) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 7 DE FEBRERO DE 2022.
CONTRATACIÓN:	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

Entre los suscritos a saber, **FERNANDO FRASSER GARZÓN**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 14.273.079 de Armero (T), nombrado Rector mediante Resolución Municipal No. 863 del 17 de diciembre de 2014 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO, y quien funge como ordenador del gasto, y en uso de las facultades otorgadas según lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. Podrá “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO de Rionegro – Antioquia, quién en adelante se denominará, EL CONTRATANTE y de otra parte **GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 3.599.017 de Santa Rosa de Osos, quien actúa como representante legal de la empresa **G.M.A. DIGITAL S.A.S.**, identificada con el NIT No. **900.388.112**, en adelante se denominará EL CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA, OBJETO:** *Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App.* **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** La Institución Educativa, requiere Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC
1	<i>Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App</i>	81112501

**TERCERA, PLAZO:** Ocho (8) días a partir de la suscripción del contrato sin exceder el 7 de febrero de 2022.  
**CUARTA, VALOR:** UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.289.386), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE realizará uno (1) pago, por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.289.386), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del contrato. Previa presentación de la FACTURA correspondiente por parte del CONTRATISTA, la cual estará acompañada del acta de recibo a satisfacción y evidencia fotográfica. No habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **SEXTA, REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
**DOMINGO SAVIO**  
**NIT: 811.018.761-8**  
**DANE: 205615000125**



identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta *aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato*. 7. *Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes.* **OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 3. Efectuar las deducciones de ley. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Realizar la supervisión del contrato. **NOVENA: GARANTÍAS:** Para la contratación a que se refiere estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsible para los intereses de la institución. **DÉCIMA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato de prestación de servicios, se cargará a la reserva presupuestal No. 4 del 26 de enero de 2022, expedida por la Tesorería de la Institución Educativa con cargo a los rubros de los F.S.E. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de La Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula “TERCERA, PLAZO”, del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA CUARTA- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
DOMINGO SAVIO**  
**NIT: 811.018.761-8**  
**DANE: 205615000125**



educativa, según el Acuerdo N°001 del 2 de febrero de 2021, toda vez que no supera el límite de 20 SMMLV. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, artículo 13; Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los **27** días del mes de **enero** de **2022**.

**FERNANDO FRASSER GARZON**  
C.C. 14.273.079 de Armero (T)  
Rector – Ordenador del gasto  
I.E. Domingo Savio  
Contratante

**GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE**  
C.C 3.599.017 de Santa Rosa de Osos.  
Rep. Legal GMA DIGITAL S.A.S.  
Contratista